

**1/2011**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sras/Sres. Concejales/es.-**

D. Enrique Salinas Moya  
Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.  
Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo  
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez  
D. Alejandro Casares Cuesta  
D. Jorge Sanchez Cabrera  
Dña Maria Elvira Ramirez Luján  
Dña Olvido de la Rosa Baena  
Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre

**Sr. Interventor.-**

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega, a veintiséis de enero dos mil once .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno, las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo las veinte horas siete minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior.

No asiste sin excusa la Sra. Concejala Dña Manuela Ruiz Marín y con ella el Sr. Concejala D. Jose Antonio Contreras Parody.

**1º.- ACTA ANTERIOR.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del Acta del Pleno anterior , 11/10 , de 20 de diciembre de 2010, manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

En relación con las observaciones y rectificaciones el Sr. Secretario se hace constar que en la redacción de la relación de asistentes del borrador no aparece por error la Sra. Concejala Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa lo que se ha de corregir.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobar con once votos favorables , las rectificaciones planteadas al borrador quedando el acta en los términos en que ha quedado redactada.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

- N º 311 , de 23 de diciembre de 2010 se publica la Ley 39/2010 , de 22 de diciembre , de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

También en el mismo número se publica el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda , por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2010.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N º 251 , de 27 de diciembre de 2010 se publica la Resolución de 16 de diciembre de 2010 de la Consejería de Empleo , Dirección General de Trabajo , determinado las Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2011.

- N º 252 , de 28 de diciembre de 2010 se publica la Orden de 15 de diciembre de 2010 de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia , por el que se aprueba subvenciones a Corporaciones Locales para la Red de Centros Guadalinfo hasta 31.12.2011.

- N º 6 , de 11 de enero de 2011 se publican Resolución de 21 de diciembre de 2010 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía , por la que se aprueba el Plan de Inspecciones Medioambientales para 2011.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N º 246 , de 27 de diciembre de 2010 , se publica el Reglamento de Régimen Interior de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Granada.

- N º 248 , de 29 de diciembre de 2010 , se publican anuncio de este Ayuntamiento sobre adjudicación de obras de Adecuación del Camino de las Galeras (PROTEJA).

- N º 3 , de 5 de enero de 2011 de 2010, se publica por anuncio sobre aprobación inicial del Presupuesto y Planes del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y anuncio sobre creación de ficheros de carácter personal.

- N º 4 , de 7 de enero de 2011, se publica anuncio sobre aprobación provisional del Plan Provincial de Obras y Servicios 2011.

- N º 13 , de 20 de enero de 2011, se publica anuncio sobre convocatoria de Junta general ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Arabuleila.

Por el Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se acusa recibo de la remisión del acuerdo del Pleno sobre Convenio Marco y otras medidas en materia de educación

y ha acordado su remisión a los Grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz a los fines correspondientes.

### **3°.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

- Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2010, aprobando pagos a justificar por motivo justificado a la Sra. Concejala Delegada Dña Elvira Ramirez Lujan, por 100 €.
- Resolución de la Alcaldía de 2 de noviembre de 2010, aprobando pagos a justificar por motivo justificado al Sr. Concejel Delegado D. Alejandro Casares Cuesta , por 60 €.
- Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2010, aprobando pagos a justificar por motivo justificado al Sr. Concejel Delegado D. Jorge Sanchez Cabrera , por 300 €.
- Resolución de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2010, aprobando pagos a justificar por motivo justificado a la Sra. Concejala Delegada Dña Elvira Ramirez Lujan, por 49,40 €.
- Resolución de la Alcaldía de 13 de diciembre de 2010, aprobando pagos a justificar por la propia Alcaldía por motivo justificado, por 200 €.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, sobre remisión expte administrativo a efectos del Procedimiento Ordinario 972/10 ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada nº 1 por reclamación de cantidad al Ayuntamiento.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, nombrando letrado y procurador para el Procedimiento Ordinario 972/10.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, sobre remisión expte y emplazamientos administrativo a efectos del Procedimiento Contencioso Administrativo Abreviado 792/10 ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada nº 5 por presunta reclamación patrimonial .
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, sobre corrección de errores en varias relaciones de facturas que se indican.
- Resolución de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, nombrando letrado y procurador para el Procedimiento Abreviado 792/10.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2010, aprobando relación de facturas F/51/10 , por 4.700,00 €.
- Resolución de la Alcaldía de 30 de diciembre de 2010, aprobando relación de facturas F/52/10 , por 1.598,82 €.
- Resolución de la Alcaldía de 31 de diciembre de 2010, aprobando relación de facturas F/53/10 , por 25.559,26 €.
- Resolución de la Alcaldía de 3 de enero de 2011, sobre concesión de vado expte 27/10.
- Resolución de la Alcaldía de 4 de enero de 2011, nombrando letrado y procurador para el Procedimiento Abreviado 2128/10.

- Resolución de la Alcaldía de 4 de enero de 2011 sobre toma de conocimiento de cambio de titularidad de licencia de apertura otorgada el 14 de diciembre de 2010.
- Decreto de la Alcaldía de 10 de enero de 2011 sobre suplencia de la Secretaria por Secretario Accidental por funcionario a que se refiere entre el 10 a 14 de enero de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 17 de enero de 2011, aprobando relación de 5 liquidaciones del Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de Naturaleza Urbana ( Plusvalía) por un total de 709,46 €.
- Decreto de la Alcaldía , de 19 de enero de 2011, sobre convocatoria Junta de Gobierno Local ordinaria para el día 19 de enero de 2011.
- Resolución de la Alcaldía de 20 de enero de 2011, aprobando relación de facturas F/1/11 , por 10.456,89 €.

#### **4º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2011.-**

Dada cuenta del expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos rfa 1/11 que ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud , Deporte e Innovación de fecha 21 de enero de 2011 y cuya exposición de motivos es la siguiente:

D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la presentación de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de noviembre de 2010 , donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Juventud, Deportes y Tráfico, Dña Elvira Ramirez Lujan , indica que se trata de dos facturas pendiente de aplicar correspondiente a la querrela presentada ante el Juzgado de Santa Fe contra políticos y técnicos y para el pago de los letrados encargados de su defensa que al tener fecha del año anterior es preciso su reconocimiento para este ejercicio.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, es favorable a esta propuesta de reconocimiento, y quiere hacer mención a el daño que el querellante esta produciendo al municipio y a sus políticos y técnicos, a los que manifiesta su apoyo así como el rechazo a la postura del Sr. Quirós.

El Sr. Fernandez Pinilla , portavoz accidental del Grupo municipal del PA, manifiesta que su grupo se abstendrá en la votación.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que teniendo en cuenta lo que dispone el art. 72.2 de la LRBRL y el art. 13.5 del ROF entiende que son gastos analogos a dietas y otros , y sin entrar en el contenido de distintas sentencias del TS y en cuya interpretación podria detenerse, y en la inseguridad que podria plantearse mas adelante podria aprobar este acuerdo pero hoy por hoy se manifiesta por la abstención que presentara su grupo.

El Sr. Alcalde agradece la postura de los grupos y expresa que por contactos que ha mantenido con los dos abogados lo mas probable es que se archive , y que recientemente se han comunicado dos sentencias favorables al Ayuntamiento entre las plantadas por este Sr. que sigue sin aportar los titulos de las fincas y que lo que no quiere es pagar los 400.000 € aproximados que suponen la urbanización de las parcelas, con estas sentencias los jueces ni siquiera entran en el fondo de la reclamacion hasta que no aporte los titulos.

Seguidamente , sometido el punto a votación por el Sr. Alcalde , el Pleno acuerda por mayoría con siete votos a favor de las Sras. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 votos) e IU ( 1 voto), y cuatro abstenciones de la Sra y Sres Concejala y Concejales de los Grupos Municipales del PP ( 3 abstenciones ) y PA ( 1 abstención ) :

Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes para los gastos siguientes , correspondientes a ejercicios anteriores, con especificación de la partida a la que se aplicará en el Presupuesto vigente de 2011, en la cual se realiza la correspondiente retención:

<b>Titular</b>	<b>Facturas</b>	<b>Importe</b>	<b>Partida</b>
Rafael Revelles Suarez , Abogado	1019/2010	2.525€	920.22604
Ernesto Osuna Martinez, Abogado	18/2010	2.575 €	920.22604
	<b>TOTAL .....</b>	5.100 €	

**5°.-SOLICITUD DE SUBVENCION PARA TERMINACION DE REDACCION DEL PGOU DE CULLAR VEGA A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.-**

En relación con la tramitación de subvención para realización del PGOU de Cúllar Vega, se han de tener en cuenta como antecedentes que por el Ayuntamiento se contrataron mediante concurso abierto los servicios tecnicos para la redacción del PGOU que es instrumento urbanistico que es requerido por la LOUA para sustituir a la normativa anterior a dicha Ley, creando un nuevo planeamiento general que sustituye al anterior con las determinaciones establecidas en la propia LOUA aplicado a la realidad urbanistica propia de este municipio.

En el expediente de contratación de consultoría técnica por el procedimiento de concurso abierto y en el que participó la Junta de Andalucía a través de un miembro de la mesa de contratación y del cual se le dio cuenta, se adjudicó el contrato de consultoría correspondiente a la UTE Territorio Urbanístico en 80.000 euros, tal como se publicó en el B.O.P de la provincia de Granada, nº 154 de fecha 14 de agosto de 2006, según Pliego de Clausulas Administrativas aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 24 de agosto de 2005. Paralelamente se tramitó una subvención en base a la Resolución de 27 de octubre de 2003 de la Dirección General de Urbanismo sobre criterios de valoración de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, y Orden de 21 de marzo de 2006, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por el que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo de 21 de diciembre de 2006 solicitó dicha subvención. En relación con la fase de Avance ya se ha tramitado quedando pendiente la fase de terminación.

Visto que se ha regulado la tramitación de esta modalidad de subvenciones modificando la Orden 8 de julio de 2008, mediante la Orden de 17 de noviembre de 2010 de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Considerando que la propuesta de acuerdo ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Publicas, Medio Ambiente y Mantenimiento, con fecha 21 de enero de 2011.

El Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar una subvención a la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para la terminación de redacción del PGOU de Cúllar Vega, ratificando la solicitud realizada por la Alcaldía con fecha de entrada en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda el día 14 de enero de 2011 con esta finalidad, una subvención de 65.114,19 €.

2º) Remitir este acuerdo a la Consejería de Obras Publicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que surta sus efectos correspondientes.

**6º.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA “ MEDIDAS ADOPTADAS POR EL GOBIERNO EN RELACION CON LA SUPRESION DE AYUDAS EXCEPCIONALES A LOS PARADOS DE LARGA DURACION QUE NO PERCIBAN PRESTACION ALGUNA”.-**

Dada cuenta de la moción presentada por el Sra portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Igualdad, Desarrollo Local y Empleo de fecha 20 de enero de 2011, con el siguiente texto:

**DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PRESENTA AL PLENO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

**MOCIÓN**

## **Medidas adoptadas por el Gobierno en relación a la supresión de ayudas excepcionales a los parados de larga duración que no perciban prestación alguna**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2009, el Gobierno de España puso en marcha el llamado Plan Temporal de Protección por Desempleo e Inserción, entre cuyas medidas se contempló el abono de 426 euros a los parados de larga duración que no estuvieran percibiendo ninguna ayuda. Aun admitiendo que se trata de una medida absolutamente insuficiente para garantizar las necesidades básicas de los desempleados, supuso la posibilidad de obtener un abono mensual para paliar la situación dramática en la que se puede encontrar una persona desempleada sin prestación alguna.

El pasado 3 de diciembre, el Consejo de Ministros adoptó, entre otros acuerdos, la supresión de la mencionada ayuda a partir del 15 de febrero de 2011. Esta desafortunada decisión coloca en la exclusión social absoluta a más de 300.000 desempleados en este país, según fuentes sindicales, situación que puede agravarse en este año, pudiendo alcanzar la cifra de 700.000. Un gobierno socialista que ha trasladado a España las medidas más conservadoras de Europa, ha traicionado no sólo a sus votantes, sino a la clase trabajadora en general y a los más desfavorecidos en particular. Entendemos que hay que exigir una rectificación en esta política neoliberal y ultraconservadora que está aplicando medidas absolutamente descabelladas y atentatorias contra los derechos básicos de los españoles.

Es por ello que el grupo municipal de IULV-CA solicita la adopción de los siguientes,

### **ACUERDOS**

-Instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo para que reinstaure la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

-Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, indica que en 2009 el Gobierno aprobó unas medidas de protección para ayuda a los parados de larga duración, en una cuantía pequeña, y por sorpresa el 3 de diciembre de 2010, el Consejo de Ministros acuerda el suspender los 426 € de ayuda a los parados de larga duración, lo que entiende es una medida injusta porque pagan la crisis quienes no la han provocado, que han sido los bancos y autoridades monetarias, y la crisis la siguen pagando los de abajo, y es contraria a paliar las situaciones traumáticas, por lo que se trae la moción para que se restaure esta ayuda a los parados de larga duración. Entiende que es complicado para el equipo de gobierno municipal que la apoyen pero al ser sabedores de la justicia de la petición espera que la apoyen.

El Sr. Fernandez Pinilla, portavoz accidental del Grupo municipal del PA, manifiesta que se va abstener al haberse aprobado una nueva ayuda para cursos.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que entiende que esta ayuda de 400 € a parados de larga duración se va pasar a las Comunidades Autonomas en una cuantía de 350 €, y esta norma esta en fase elaboración para que se pueda pedir

dicha ayuda, su grupo se va a abstener en tanto se vea si las Comunidades Autonomas llevan o no a cabo esta asunción , en caso contrario se vera abocado a apoyarla afirmativamente, por ello prefiere esperar para ver si se producen estas medidas de apoyo a los parados.

El Sr. Alcalde indica que su Grupo municipal del PSOE considera que esta medida tenia un carácter temporal a causa de la crisis economica, y se han dado circunstancias que no son del gusto del Gobierno. El PSOE ha sido el unico partido que ha dado algun tipo de cobertura al 70 % de los desempleados, los cuales tienen todavía cobertura, en otras circunstancias, como en tiempos del Gobierno de Aznar era el 50 %. El Gobierno socialista apuesta por los servicios sociales, y el 58 % de los Presupuestos generales del Estado para este año va dirigido a politicas sociales y becas, en Andalucía a pesar de haber bajado el presupuesto de la Junta de Andalucía un 6 %, el 78 % del presupuesto se dedica a educación, aplicación de la Ley de Dependencia y servicios sociales. Hay una situación difícil y desde el Gobierno de la Nación se hace un esfuerzo para sacar la situación para adelante. Respecto a la moción de IU no la aprueba tal y como esta planteada, ya que supone traicionar a los votantes del Gobierno socialista, por todo ello va a manifestar la abstención.

Finalmente la Sra. Pérez Cotarelo interviene, entendiendo que plantear cifras es referirse a datos frios, que no corresponde con la situación diaria que podemos ver en las dependencias municipales como el CIDE o al Banco de alimentos. Considera magnifica la medida de apoyar la formación de los parados, pero sin embargo no nos han concedido dos cursos solicitados, es una necesidad urgente en nuestro pueblo y el esfuerzo por conseguir formación para la recolocación de los parados en otros sectores posibles , desde los sectores donde ha llegado la crisis.

Sometido a votación se acuerda por la mayoría de un voto favorable de la Sra. portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA y diez abstenciones de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 6 abstenciones ), PP ( 3 abstenciones) y PA ( 1 abstención):

1º ) Instar al Presidente del Gobierno de España y al Ministerio de Trabajo para que se reinstaure la ayuda de 426 euros para los parados de larga duración que no perciban ningún tipo de prestación económica.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo , a la Presidencia del Gobierno y a los diferentes Grupos Parlamentarios.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Indicándose por el Sr. Alcalde la apertura del turno para que las Sras y Sres , Concejales o Concejales presenten ruegos o preguntas, para que puedan ser tratados y debatidos por el Pleno en este punto del orden del día , no se presentan por los portavoces , ni por los miembros de la Corporación ningún ruego o pregunta .

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las veinte horas veinticuatro minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario



